

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y medio a una y medio y de tres y medio a siete y medio

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción,	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Hacienda y Economía

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Orden del Ministerio de Comercio, fecha 8 de marzo último («Gaceta del 10»), se dispuso que las funciones de abastecimiento de víveres a la población civil fueran traspasadas, de las Comisiones provinciales de Abastecimientos, creadas por Decreto de 22 de octubre de 1936 («Gaceta» del 23), a los Consejos provinciales.

Por Orden del referido Ministerio, fecha 22 del mismo mes de marzo («Gaceta» del 23), se previno que las funciones de abastecimiento en Madrid, capital y provincia, continuarían desempeñándose por la Comisión Provincial de Abastecimientos de Madrid.

Posteriormente, al constituirse el Consejo Municipal de Madrid, se consideró oportuno segregarse de las funciones encomendadas a la referida Comisión Provincial las de abastecimiento de la capital de España, que quedaron afectas al expresado Consejo Municipal.

Causas que no son del caso retrasan la constitución del Consejo Provincial de Madrid, y estimándose que es de la mayor conveniencia asignar las funciones de abastecimiento de la provincia de Madrid, con excepción de la capital, a un organismo de carácter netamente oficial, parece oportuno encargar de tal servicio a la Diputación Provincial de Madrid, en tanto no se constituye el Consejo Provincial que ha de sustituirle.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero. A partir del siguiente día al de la publicación en la «Gaceta de la República» de la presente disposición, las funciones de abastecimiento de víveres a la población civil de la provincia de Madrid, excepto la capital, pasarán a depender de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Madrid, en tanto no se constituye el Consejo Provincial correspondiente.

Artículo segundo. La Comisión Provincial de Abastecimientos de Madrid, que hasta ahora tuvo a su cargo el citado servicio, hará entrega de su activo y pasivo a la referida Comisión Gestora, dentro de un plazo

que finalizará el día 31 del presente mes de julio.

Artículo tercero. Tan pronto se constituya el Consejo Provincial de Madrid se hará cargo de la función de abastecimiento de que tratan los artículos anteriores, y, por lo tanto, del activo y pasivo que en este servicio tenga en tal momento la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 19 de julio de 1937.

J. NEGRIN

Señor Director general de Abastecimientos.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULAS DE CITACION

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Valentina Gallego Cepa, contra don José Ferrer Antón, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se cite al demandado, José Ferrer Antón, que habitó en Príncipe de Vergara, 15, principal izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 31 del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con objeto de celebrar el juicio, previniéndole comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibido que si no comparece se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación al demandado, José Ferrer Antón, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de julio de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 1.024) (I.—250)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Concepción López López, contra doña María Isabel del Olmo, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sea citada dicha demandada, María Isabel del Olmo, que habitó en Zur-

bano, 39, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 16 de agosto próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con objeto de celebrar el juicio, previniéndola comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación a la demandada, María Isabel del Olmo, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de julio de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—261)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Amelia Laso Díaz, contra don Carlos Herrera, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado se cite por medio de cédula, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al demandado don Carlos Herrera, que habitó en Serrano, 38, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 18 de agosto próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con objeto de celebrar el juicio, previniéndole comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación al demandado, Carlos Herrera, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de julio de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—260)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Laura Arreal Muñoz, contra don Luis Eraso y doña Amparo Lledó, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sean citados los demandados don Luis Eraso y doña Amparo Lledó, que habitaban en la calle de Lista, 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 6 de agosto próximo, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1

y 3, con objeto de celebrar el antejuicio o conciliación, apercibidos que si no comparecen se dará el acto por intentado, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación a los demandados Luis Eraso y Amparo Lledó, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de julio de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—263)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Luis García de los Ríos, contra la entidad Firestone Hispania, S. A., sobre salarios, el señor Juez ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sea citada la representación legal de dicha entidad, que habitó en General Pardiñas, 50, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 12 de agosto próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con objeto de celebrar el antejuicio o conciliación, apercibido que, si no comparece, se dará el acto por intentado, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación a la entidad demandada Firestone Hispania, S. A., expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de julio de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—262)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Concepción Barbado Rivilla, contra doña Margarita Goróstegui de Sáinz de Baranda, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sea citada la demandada, Margarita Goróstegui de Sáinz de Baranda, que habitó en Barquillo, 44, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 19 de agosto próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Bra-

ganza, 1 y 3, con objeto de celebrar el juicio, previniéndola comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibida que si no comparece se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación a la demandada, Margarita Goróstegui de Sáinz de Baranda, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de julio de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—259)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Francisco Alguacil Moreno, contra otro y doña Enriqueta Luis Benito, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se cite a la demandada, doña Enriqueta Luis Benito, que habitaba en Bolívar, 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 20 de agosto próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el juicio, previniéndola comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibida que, si no comparece, se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación a la demandada, doña Enriqueta Luis Benito, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de julio de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—258)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Narciso Sorell Bullido, contra don Juan Salazar y otra, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se ha acordado se cite al expresado demandado, para que el día 28 de agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, don Juan Salazar, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de julio de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—257)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala tercera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de José Domínguez, y en autos seguidos por don Guillermo Recio Sosa, con don Carlos Curieses Ro-

dríguez, y el señor Abogado del Estado, sober pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número ...

Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco J. L. Serraller, don Manuel del Valle.—En la villa de Madrid, a 31 de mayo de 1937.—Vistos los presentes autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Guillermo Recio Sosa, mayor de edad, sin profesión y vecino de Valencia, representado por el Procurador don Blas González García, y después por don Fernando Pinto, y de otra, como demandado apelado, don Carlos Curieses Rodríguez, mayor de edad, casado, viajante y vecino de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales don Gregorio Francisco Gervás, en primera instancia, y por los estrados del Tribunal en este recurso, por su incomparecencia, y en los que también es parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre declaración de pobreza,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida que el Juzgado número 14 de esta capital dictó en los presentes autos en 25 de julio de 1936, por la que declaró no haber lugar a conceder el beneficio de pobreza solicitado por don Guillermo Recio Sosa, para litigar con don Carlos Curieses Rodríguez, en autos sobre reclamación de 12.000 pesetas, intereses legales y costas, con expresa imposición de costas al apelante, a quien condenamos asimismo al pago de las de esta instancia y al de una indemnización compensativa al Estado de 150 pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al demandado don Carlos Curieses Rodríguez, no comparecido en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Manuel del Valle (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Manuel del Valle, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, José Domínguez (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 17 de julio de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 1.017)

(C.—541)

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de José Domínguez, y en autos seguidos por doña Julia Jorge Martínez, con don Urbano García de la Rosa y Romero y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número ...

Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco J. L. Serraller, don Manuel del Valle.—En la villa de Madrid, a 26 de junio de 1937.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia número 19, de esta capital, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Julia Jorge Martínez, mayor de edad, casada y con licencia de su esposo, don Esteban Tabares, de esta vecindad, representada por el Procurador don Luis García López y dirigida por el Letrado don Serafín Ruiz Escobar, y en el acto de la vista por el también Letrado don Antonio González Careaga, y de otra, como demandado y apelado, don Urbano García de la Rosa y Romero, industrial y de la propia vecindad, representado en esta Audiencia por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural,

Fallamos

Que, en confirmación de la sentencia dictada el 28 de abril de 1936 por el Juzgado número 19 de los de primera instancia de Madrid, debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por doña Julia Jorge Martínez, contra don Urbano García de la Rosa, en solicitud de que fuera reconocida por éste, como hija natural suya, y, en su consecuencia, absolvemos de dicha demanda al demandado; todo ello con expresa imposición de costas a la recurrente que, como litigante vencido, deberá abonar al Tesoro una indemnización compensatoria de 250 pesetas, que, como las costas solamente, hará efectiva en el caso de llegar a mejor fortuna.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al demandado, don Urbano García de la Rosa, no comparecido en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Manuel del Valle (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Francisco Javier L. Serraller, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, José Domínguez (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 18 de julio de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 1.016)

(C.—540)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito A. 127.689, de pesetas nominales 58.000, en Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior; A. 154.965, de pesetas nominales 42.000, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, y A. 230.662, 247.548 y 221.573, de 76.500; 222.500 y 61.800 pesetas no-

minales, en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, respectivamente, expedidos por este Establecimiento en 31 de enero de 1928, 29 de enero de 1929, 24 de enero de 1933, 31 de enero de 1934 y 16 de junio de 1932, respectivamente, a favor de doña Josefa Alvarez-Carballo y Prieto, se anuncia al público por segunda y última vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el 19 de julio actual, fecha de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial «Gaceta de la República», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y otro diario de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los mismos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos treinta y siete.

Por el Secretario general,
Pablo Martínez Crespo

(A.—172)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito A. 279.887, comprensivo de pesetas nominales 9.000, en Amortizable 4 por 100, emisión 1935, expedido por este Establecimiento en 22 de noviembre de 1935, a favor de doña Dolores González San José y don Fernando Rebate González, indistintamente, se anuncia al público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde el 8 de julio actual, fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial «Gaceta de la República», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y otro diario de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos treinta y siete.

Por el Secretario general,
Pablo Martínez Crespo

(A.—173)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, números 41.448 y 41.447, por 750 y 600 pesetas, fechas 16 de noviembre de 1935 y 2 de enero de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos treinta y seis.—Por el Contador, Antonio Rodríguez.

(A.—171)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52